**ACTA NÚMERO VEINTE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que firme Contrato de Prestación de Servicios y Comunicación Móvil de 1 unidad con la empresa INTELFON S. A. de C. V., que será utilizado por el Sr. Alcalde Municipal para coordinar actividades con el Cuerpo de Agentes de la Policía Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que entre el trece y veintidós de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en caserío Llano el Higo de cantón El Cerro en honor a la Reina de la Paz, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de caserío Llano el Higo de cantón El Cerro; la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares ($ 1,300.00) para la celebración de las ferias, distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el Club Deportivo Nuevos Técnicos ( para realizar torneo de futbol ), la cantidad doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica ( para las actividades religiosas ), la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la ADESCOUPP de Caserío Llano El Higo ( para actividades recreativas y culturales ) y la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ) ( para la celebración de fiesta bailable); B) delegar a la Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que en el mes de diciembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en cantón La Estancia en honor a la Virgen de Concepción, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: : A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón La Estancia la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ($ 600.00) para la celebración de las fiestas patronales, distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas, trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el Club Deportivo Nuevo Ades para realizar torneo de futbol; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Directiva y jugadores del C. D. Calvareño de esta ciudad, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Calvareño de esta ciudad, para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud de la Directiva y jugadores del C. D. 11 Vencedores de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. 11 Vencedores de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud de la Directiva y jugadores del C. D. Real España de Caserío El Astillero de Cantón Tangolona, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Real España de Caserío El Astillero de Cantón Tangolona, para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por la Policía Nacional Civil de esta ciudad, en la que solicitan una contribución económica para reparar la patrulla policial, este Concejo Municipal consiente de la necesidad de facilitar la seguridad de los ciudadanos del municipio y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 y 7 del Código Municipal, Acuerda: A) a probar hasta un monto de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ), para la Policía Nacional Civil de esta ciudad, para la reparación de la patrulla policial; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO**: En vista de la solicitud presentada por la directiva y jugadores del C. D. Baygon Adet del Caserío El 28 de Cantón El Valle Alegre, en la cual solicitan una contribución consistente proporcionarles seis tubos galvanizados, para utilizarlos en los marcos deportivos para la cancha donde realizan sus actividades y compromisos deportivos, por no poseer recursos económicos y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así permitir la formación de valores y prevenir la violencia; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de cinco tubos galvanizados de cuatro pulgadas y un tubo galvanizado de una pulgada y media, para los marcos deportivos para el C. D. Baygon Adet del Caserío El 28 de Cantón El Valle Alegre; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista de la Solicitud presentada por El Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, sobre asignar durante los meses de noviembre y diciembre al Sr. Luis Mauricio Villalobos quien presta sus servicios como Técnico en Computación en el Mencionado Centro Escolar, para que brinde refuerzo en el área de computación a los alumnos durante el periodo de vacación, y además ayude en la actualización de documentación, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA, A) aprobar que el Sr. Luis Mauricio Villalobos desarrolle las actividades antes mencionadas durante los meses de noviembre y diciembre y se le cancele la misma cantidad que tiene como salario mensual doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 275.00); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel “ADESCOJOB”, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, en la cual están solicitando una colaboración que consiste en brindarles un equipaje deportivo, para solventar sus compromisos deportivos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de doscientos veinticinco 00/100 dólares ($ 225.00) para la compra de un uniforme deportivo para el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista que realizador presenta a este Concejo Municipal el presupuesto de la obra adicional para la ejecución del proyecto Construcción de Cancha de Futbol, Ampliación de Calle Colindante y Nivelación de Cancha del Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar los cambios solicitados por el realizador y aprobados por el Supervisor externo, por considerarlas necesarias; B) aprobar el presupuesto adicional para la ejecución del proyecto por un monto de ocho mil ochocientos noventa y seis 61/100 dólares ($ 8,896.61); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada y en el marco de la clausura del taller de panadería que está desarrollando esta municipalidad en coordinación con Ciudad Mujer del Departamento de Usulután a través de la Unidad Municipal de la Mujer, en el cual están siendo beneficiadas mujeres de Cantón El Rodeo, con el fin de fortalecer la formación laboral en ellas, por lo que a solicitud de las beneficiadas solicitan una contribución económica para preparar los refrigerios con motivo de la clausura del taller, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar hasta un monto de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para refrigerios durante la clausura del taller antes mencionado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de las cotizaciones presentadas para el suministro de las cajas y los accesorios para la instalación de los contadores en el marco de la ejecución del proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, realizado a través de un convenio entre la Embajada de Japón, Fundación Campo, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Cantón La Fragua y la Municipalidad, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de trescientos ocho cajas y sus respectivos accesorios para la instalación de los contadores, para el proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de las cotizaciones presentadas para el suministro de cuatro llantas para motoniveladora y cuatro llantas para camión en el marco de firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del proyecto Conformado, Compactado y Balastado Parcial de las Calles Vecinales de los Cantones Tangolona 8.5 k.m, La Fragua 8.4 k.m., Valle Alegre 6.6 k.m., El Jobo 7.1 k.m. y El Papalón 7.0 k.m., del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de cuatro llantas para motoniveladora 1000x20 marca firestone T-423 por un precio trescientos sesenta y tres 70/100 dólares ( $ 363.70 ) cada una y cuatro llantas para camión 1400x24 marca firestone por un precio de setecientos cincuenta y uno 05/100 dólares ( $ 751.05 ) cada una; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar la cantidad de trescientos treinta 53/100 dólares para cancelación por publicación de esquela en la Prensa Gráfica; 2.- La cantidad que corresponda a la elaboración de dos rótulos del proyecto Adoquinado de Calle en el Cementerio General de Moncagua; 3.- Hasta la cantidad cien 00/100 dólares para limpieza de virus de computadora del Registro del Estado Familiar y adquisición de una memoria; 4.- Hasta la cantidad de cien 00/100 dólares para cancelación de alquiler de sillas a utilizarse en diferentes reuniones realizadas por la municipalidad en la comunidades; 5.- Hasta la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para la compra de agua a utilizarse en la municipalidad; 6.- Hasta la cantidad de ochenta y cinco 00/100 dólares para la contratación de mano para talar árboles en el Barrio Independencia; 7.- Hasta la cantidad de un mil 00/100 dólares para la adquisición de tintas para uso institucional; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Recibido el peritaje realizado por La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para la compra de un terreno ubicado en los suburbios del Barrio Candelaria, de la Jurisdicción de Moncagua, Departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de **dos mil quinientos metros cuadrados**, inscrito a favor de los señores Víctor Manuel Segovia Martínez y María Luisa Ortiz de Segovia; bajo matricula número: **ocho cero cero seis dos nueve cinco tres – cero cero cero cero cero, asiento seis**, de propiedad del Departamento de San Miguel; quienes son representadas por su Apoderada, señora Rosa de la Paz Segovia de Portillo. Y de conformidad al artículo 4 Numerales 4 y 25 relacionados, con el 30 numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** **A).** hacer efectiva la compra del inmueble antes relacionado, por la cantidad de **OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B).-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos, para que comparezca ante notario a celebrar este contrato e inscriba la Escritura Pública, a favor de la municipalidad, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente. **COMUNIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que realizador presenta a este Concejo Municipal el presupuesto de la obra adicional para la ejecución del proyecto Construcción de Cancha de Futbol, Ampliación de Calle Colindante y Nivelación de Cancha del Centro Escolar Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar los cambios solicitados por el realizador y aprobados por el Supervisor externo, por considerarlas necesarias; B) aprobar el presupuesto adicional para la ejecución del proyecto por un monto de ocho mil ochocientos noventa y seis 61/100 dólares ( $ 8,896.61 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Enrejado e Instalaciones de Ventanas de Aulas en Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a un monto de dos mil setecientos treinta 00/100 dólares ( $ 2,730.00 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** EL Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar como promotor social de esta municipalidad al Sr. Edwin Alexander Aldana Mejicanos, a partir del mes de noviembre del corriente año devengando un salario mensual de doscientos veinticinco 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En virtud que los señores Atilio Villalta Trejo y José Luis Machuca Chávez han demostrado mucha capacidad y empeño en el desarrollo de sus funciones, y según informe del Alcalde, es procedente hacer efectivo un aumento en su salario mensual, de tal forma de incentivarlos a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, por lo que este Concejo Municipal ACUERDA: A) asignar como salario mensual a los señores Atilio Villalta Trejo y José Luis Machuca Chávez, policías municipales del Cuerpo de Agentes Municipales la cantidad de trescientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 325.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Vista la solicitud presentada de la Iglesia Católica del Caserío El América de Cantón El Papalón, en la que solicitan materiales para la finalización del corredor del lado derecho y la acera del costado izquierdo del templo; este Concejo Municipal de conformidad al convenio de Cooperación firmado entre la Iglesia Católica y este Municipio ACUERDA: A) aportar veinticinco bolsas de cemento, para la Iglesia Católica del Caserío El América de Cantón El Papalón, para mejoramiento de su templo de oración; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** Vista la solicitud de la Directiva y jugadores del C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ($ 350.00) para el C. D. Rojo y Negro de Cantón El Jobo, para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El ConcejoMunicipal considerando que es necesario realizar trabajos de limpieza y chapoda en el cementerio general de esta ciudad, con el fin de velar por la buena marcha de los servicios municipales Acuerda: A) contratar a la Sra. Maritza del Carmen Guerrero, por la cantidad de ciento cinco 00/100 dólares ( $ 105.00 ), para realizar la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Muro de Protección en Cancha de Futbol de Cantón Valle Alegre, Sector la Escuela, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo de la obra, la cual asciende a siete mil cuatrocientos dos 50/100 dólares ( $ 7,402.50 ); B) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mantenimiento de Calles no Pavimentadas del Área Urbana en el Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calles no Pavimentadas del Área Urbana en el Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, por un monto de quince mil doscientos setenta y ocho 00/100 dólares ($ 15,278.00); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROARCA S. A. de C. V., por un monto de un mil doce 50/100 dólares ($ 1,012.50); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: EDIME S. A. de C. V., OBRA S. A. de C. V., e INCORI S. A. de C. V.; D) invitar a realizar la supervisión a COCIVE S. A. de C. V.; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en el marco de la firma de la carta compromiso con el Programa Regional Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica ( PREVENIR/GIZ ); y Considerando I.- Contribuir a mejorar la convivencia social y pacífica mediante el fomento de la participación ciudadana; II.- Que en el municipio es necesario implementar políticas para el fortalecimiento ciudadano a través de la gestión interinstitucional; III.- Que es necesario el acompañamiento de las instituciones y de las diferentes fuerzas vivas del municipio para impulsar planes de acción de prevención social dirigido a los jóvenes del municipio con el fin de prevenir la violencia en la población y permita una convivencia segura; POR TANTO: en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Reconocer al Comité Municipal de Prevención de la Violencia ( CMPV ) en las áreas de Educación, Juventud, Salud, Seguridad, Empleo, Cultura y Deporte; cuyos integrantes deberán desempeñar con eficiencia y eficacia las responsabilidades de planificación y ejecución en el marco del Programa PREVENIR en el año 2014.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista de las ofertas presentadas para la instalación de los medidores en el marco de la ejecución del proyecto Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, realizado a través de un convenio entre la Embajada de Japón, Fundación Campo, la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso, de Cantón La Fragua y la Municipalidad, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la instalación de los medidores a la empresa EDIME S. A. de C. V., por un monto de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 5,544.00 ); B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** En vista de la oferta presentada para el suministro de 1,235 metros cúbicos de balasto, para la ejecución del proyecto Compactado y Balastado Parcial de las Calles Vecinales de los siguientes Cantones: Tangolona, Fragua, Valle Alegre, Jobo y El Papalón, del Municipio de Moncagua, en el marco del convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar a Transportes Jakelin, por un monto de siete mil setecientos ochenta 50/100 dólares ( $ 7,780.50; B) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

 Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

 Secretaria Municipal